

**INTENDENCIA MUNICIPAL**

Bv. San Martín 198

2679 – PASCANAS – CBA.

Celular 0353 - 154404910

e-mail: info@municipalidaddepascanas.gob.ar

CUIT: 33-99906290-9

ORDENANZA N° 24/2025

Departamento Ejecutivo Municipal, Pascanas a los veintisiete días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.

VISTO:

Que el templo de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, ubicado en la localidad de Pascanas, fue bendecido el día 16 de julio de 1919, fecha a partir de la cual quedó habilitado para el culto público; y

Que en el año 1946 dicho templo fue elevado a la categoría de Parroquia, condición que conserva hasta el presente, consolidándose como uno de los edificios institucionales más antiguos y representativos de nuestra comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que el templo constituye un elemento fundamental del patrimonio espiritual, cultural y social del pueblo de Pascanas, siendo espacio de referencia no solo para la práctica religiosa sino también para acontecimientos comunitarios de gran valor afectivo y simbólico.

Que el edificio presenta un alto valor arquitectónico, reflejo del estilo y las técnicas constructivas propias de su época, manteniendo en buen estado su estructura original, lo que refuerza su relevancia como testimonio del desarrollo urbano e institucional de la localidad.

Que en su interior se destacan las pinturas del cielorraso, obras únicas en la región, realizadas por el artista Libero Pierini, las cuales constituyen un verdadero patrimonio artístico local, digno de protección, difusión y puesta en valor.

Que preservar y reconocer estos espacios como bienes culturales forma parte de la responsabilidad del Estado Municipal, en tanto garante de la identidad, la memoria colectiva y el legado histórico de la comunidad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art.1º: DECLARESE Patrimonio Histórico, Cultural y Arquitectónico de la localidad de Pascanas al templo de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, ubicado en el radio céntrico de la localidad.

Art.2º: RECONOZCASE el valor simbólico, religioso, arquitectónico y artístico del templo, y en particular las pinturas interiores del cielorraso realizadas por el artista Libero Pierini, como parte del acervo cultural del pueblo de Pascanas.

Art.3º: ESTABLEZCASE el día 16 de julio de cada año como fecha de conmemoración oficial del aniversario del templo parroquial, coincidiendo con la festividad de la Virgen del Carmen, patrona de la parroquia, e incluyéndose dicha conmemoración en el calendario de actividades municipales y comunitarias.

Art.4º: INVITASE a las instituciones educativas, culturales y religiosas de la localidad a desarrollar actividades que promuevan el conocimiento, la conservación y la puesta en valor del templo y su historia.

Art.5º: INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a inscribir esta declaración en el Registro Municipal de Bienes Patrimoniales e Históricos, y a señalizar el edificio mediante una placa o cartel identificatorio.

Art.6º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-